



Aprender, Saber y Hacer

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO

OPD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

LINEAMIENTOS COMITÉ DE BECAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO

CONTENIDO

1.Objetivo.....	2
2.Universo.....	2
3.Operación.....	2
4.Requisitos.....	2
5.Becas.....	2
5.1. Tipo de becas.....	3
5.2. Procedimiento para otorgamiento de becas.....	4
6.Sesión del Comité.....	4
7.Conformación del Comité de Becas.....	4
7.1. Integrantes del Comité de Becas.....	4
7.2. Facultades del Comité de Becas.....	5
7.3. Funciones del Presidente:.....	5
7.4. Funciones del Secretario Técnico:.....	5
7.5. Sesiones del Comité.....	6
7.6 Funciones del Comité Técnico.....	6

1. Objetivo

Apoyar a estudiantes con necesidades económicas y/o con excelencia académica inscritos en esta Universidad Tecnológica, a través del otorgamiento de una beca que consiste en una aportación económica cuatrimestral. Con la finalidad de fortalecer la permanencia y egreso de los estudiantes, así como el seguimiento a los estudiantes beneficiados con una beca.

2. Universo

Estudiantes con necesidades económicas, excelencia académica, destacadas actividades extracurriculares.

3. Operación

Se publicará una convocatoria en la semana trece de cada cuatrimestre y a través del Comité de Becas se revisa y se autorizan aquellas que cumplen con los requisitos establecidos.

4. Requisitos Documentales

1. Carta solicitud del aspirante
2. Hostórico de evaluación continua del estudiante (SIUTEM)
3. Identificación oficial con fotografía: INE y/o credencial del estudiante UTeM
4. Copia de comprobante de domicilio
5. Estudio socioeconómico (cuando aplique)

5. Becas

Las becas serán cuatrimestrales, y podrán concursar por ellas durante todos los cuatrimestres hasta la conclusión del plan de estudios respectivo siempre y cuando se cumpla los requisitos previstos en estos lineamientos.

Las becas se podrán solicitar y obtener a partir del segundo cuatrimestre de que el alumno se encuentre inscrito.

Para ser acreedor a una beca los alumnos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Contar con un promedio final requerido para el tipo de beca que concurse en el periodo cuatrimestral inmediato anterior;
2. Ser alumno regular, según lo establece el Reglamento de asuntos académicos y estudiantiles de la Universidad;
3. Observar excelente conducta;
4. Estar exento de sanción por fallas previstas en la legislación universitaria;
5. Estar al corriente en sus pagos;
6. Ser buen ciudadano y de buena conducta.

5.1. Tipo de becas universitarias

TIPO	BENEFICIARIO	PROMEDIO	PERIODO	APORTACIÓN
Excelencia	Alumno(a)	10.0	Cuatrimestral	Pago de reinscripción cuatrimestral correspondiente
Alto Rendimiento	Alumno(a)	9.0 a 9.9	Cuatrimestral	Pago de reinscripción cuatrimestral correspondiente
Institucional	Alumno(a)	Tener promedio mínimo de 8	Cuatrimestral	Pago de reinscripción cuatrimestral correspondiente
Trabajadores universitarios	Alumno(a) hijo(a) o conyugue de un trabajador universitario	Tener promedio mínimo de 8	Cuatrimestral	Pago de reinscripción cuatrimestral correspondiente
CROM	Alumno(a)	Tener promedio mínimo de 8	Cuatrimestral	Pago de reinscripción cuatrimestral correspondiente

5.2. Procedimiento para otorgamiento de becas

Publicación de la convocatoria por parte del Comité de Becas dentro en la semana 13 del cuatrimestre. La convocatoria deberá contener:

- 1.El tipo de beca;
- 2.El número de becas por carrera;
- 3.El monto de las becas;
- 4.El periodo que cubre la beca;
- 5.Las fechas, hora y lugar de recepción de las solicitudes y la documentación;
- 6.La mención de los requisitos que deberán cubrir los alumnos.

6.Sesión del Comité

El presidente convoca al Comité de Becas, el cual se reunirá durante los 15 días hábiles siguientes a la recepción de las solicitudes para el cumplimiento de sus funciones. De cada reunión se levantará un acta que contenga los asuntos desahogados de acuerdo con el orden del día propuesto y será firmada por los integrantes del Comité.

El Comité de Becas deberá emitir sus resoluciones dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de la sesión del comité.

La documentación que reciba el comité será confidencial y sus miembros estarán impedidos para proporcionar en forma anticipada información a los solicitantes o a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

7.Conformación del Comité de Becas

7.1. Integrantes del Comité de Becas

- Presidente: Rector de la universidad
- Secretario Técnico: Secretaría Técnica del área Académica en su ausencia la Dirección del Área Académica
- Vocales: Directores de cada uno de los Programas Educativos, Responsable del Programa de Becas, Dirección de Planeación y Evaluación, Secretaría Técnica del área de Administración y Finanzas en su ausencia la Dirección del área de Administración

y Finanzas, un Representante de los Estudiantes y un Miembro del Consejo Directivo.

Los integrantes del Comité de Becas tendrán voz y voto.

7.2. Facultades del Comité de Becas

- Definir los procesos para la asignación de becas universitarias;
- Evaluar y resolver las propuestas de las diferentes instancias para el otorgamiento de las becas;
- Ratificar o modificar la asignación de las becas;
- Supervisar el otorgamiento de las becas;
- Crear y actualizar el reglamento interior de becas.

7.3. Funciones del Presidente:

Rector de la Institución o la persona que éste designe.

- Convocar a reuniones para determinar los criterios académicos y socioeconómicos a considerar en la selección objetiva y transparente de los beneficiarios.
- Validar el estatus de los becarios en coordinación con los integrantes del Comité de Becas.
- Presidir la Asamblea y dar su voto de calidad en caso de empate en las propuestas.

7.4. Funciones del Secretario Técnico:

Secretaría Técnica del área Académica en su ausencia la Dirección del área Académica.

- Convocar a reunión por acuerdo del Presidente.
- Redactar el orden del día.
- Llevar el Libro de Actas del Comité.
- Integrar la información requerida para el desahogo del orden del día.
- Elaborar dictamen de los resultados del análisis de la solicitud y del estudio socioeconómico obtenido de los sustentantes becarios para ponerlos a consideración de la Asamblea.
- Mantener una relación actualizada de las becas otorgadas.

-Llevar un registro de actas de las reuniones del Comité.

7.5. Sesiones del Comité

-El Comité se reunirá una vez en el cuatrimestre escolar, cuando el presidente convoque.

-Las sesiones del Comité se celebrarán con la presencia del Presidente del mismo y de cuando menos la mitad más uno de sus miembros vocales.

-Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

7.6 Funciones del Comité Técnico

-Verificar el cumplimiento de los requisitos para tener derecho a la beca;

-Ordenar, cuando se considere necesario, la realización de un estudio socioeconómico de los solicitantes;

-Solicitar, cuando se considere necesario, la información para comprobar el desempeño del alumno;

-Otorgar, en su caso, la expedición de la constancia que acredite el otorgamiento de la beca;

-Realizar modificaciones al programa de becas con base en estudios de proyección, solicitudes aprobadas y la disponibilidad presupuestal de la Universidad e informar al Consejo Directivo por conducto de su presidente;

-Elaborar un programa si así lo considera, que establezca mecanismos de retribución del alumno becario a la Universidad y/o la sociedad.

-Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias de la universidad.

